

Libro IV, Título IV, Letra D Información específica sobre comisiones pagadas por los Fondos de Pensiones que corresponde enviar a la Superintendencia de Pensiones, Anexo

Anexo N° 1 Informe de comisiones efectivamente pagadas por los Fondos de Pensiones por inversiones en vehículos de inversión

A. Los cuadros de Resumen y Detalle de comisiones que deberán proporcionar las Administradoras a la Superintendencia, deberán ceñirse al formato y algoritmos de cálculo señalados a continuación:

I. CUADRO RESUMEN:

1. Se debe realizar el cálculo de manera separada para la inversión mantenida en instrumentos extranjeros y la inversión mantenida en instrumentos nacionales.

2. Formato del Cuadro Resumen:

	Fondo					Total general
	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Tipo D	Tipo E	
Vehículos de inversión extranjeros						
Comisiones pagadas (\$)	-	-	-	-	-	-
Comisiones pagadas / Vehículos inversión (%)	-	-	-	-	-	-
Comisiones pagadas / activos (%)	-	-	-	-	-	-
Comisiones pagadas por la Administradora	-	-	-	-	-	-
Vehículos de inversión nacionales						
Comisiones pagadas (\$)	-	-	-	-	-	-
Comisiones pagadas / Vehículos inversión (%)	-	-	-	-	-	-
Comisiones pagadas / activos (%)	-	-	-	-	-	-
Comisiones pagadas por la Administradora	-	-	-	-	-	-

Para los efectos del cuadro anterior, se deberá entender por vehículos de inversión, a los fondos mutuos, fondos de inversión, fondos de inversión de capital extranjero y los títulos representativos de índices financieros.

Los numerales 2.1 al 2.4 corresponden a la información que tienen que completar las Administradoras:

2.1 Comisiones pagadas por los Fondos por inversiones en vehículos de inversión (en \$) ¹

Se debe completar el cuadro con la información de la comisión efectiva pagada por cada uno de los Fondos de Pensiones durante el período informado. Este dato se debe informar en pesos y se deberá seguir el procedimiento establecido en la letra A. sobre Comisiones Máximas para fondos mutuos, fondos de inversión y en emisores de títulos representativos de índices financieros, del presente Título.

2.2 Comisiones pagadas por los Fondos por inversiones en fondos y títulos representativos de índices financieros como porcentaje de los vehículos de inversión (% anualizados) ²

Para completar el cuadro con la información de la comisión efectiva pagada sobre la inversión en los fondos en pesos; se aplicará la siguiente fórmula para cada Fondo de Pensión:

$$\Delta_t = \left(\frac{CP_t}{\sum_{i=1}^3 IF_i} \right) X12$$

Donde:

- Δ_t : Comisión pagada por el Fondo por inversión en fondos y títulos representativos de índices financieros como porcentaje de la inversión en los fondos y títulos (% anualizado). Este porcentaje debe aproximarse al segundo decimal.
- CP_t : Corresponde al monto total de comisiones efectivamente pagadas en pesos durante el trimestre t por el Fondo.
- IF_i : Corresponde a la inversión en los fondos y títulos representativos de índices financieros en pesos del cierre del mes i, para el Fondo respectivo.

2.3 Comisiones pagadas por los Fondos por inversiones en vehículos de inversión como porcentaje de los Activos (% anualizados) ³

Para completar el cuadro con la información de la comisión efectiva pagada sobre los activos de los fondos en pesos; se aplicará la siguiente fórmula para cada Fondo de Pensión:

$$\Lambda_t = \left(\frac{CP_t}{\sum_{i=1}^3 AT_i} \right) \times 12$$

Donde:

- Λ_t : Comisión pagada por el Fondo por inversión en fondos y títulos representativos de índices financieros como porcentaje de los activos (% anualizado). Este porcentaje debe aproximarse al segundo decimal.
- CP_t : Corresponde al monto total de comisiones efectivamente pagadas en pesos durante el trimestre t por el Fondo.
- AT_i : Corresponde al valor de los activos totales en pesos al cierre del mes i, para el Fondo respectivo. Se considera de manera conjunta los activos extranjeros y los nacionales.

2.4 Comisiones pagadas por las Administradoras de Fondos por inversiones en vehículos de inversión (en \$) ⁴

Se debe completar el cuadro con la información de la comisión pagada por la Administradora de Fondos de Pensiones por excesos de comisiones máximas. Este dato se debe informar en pesos y usar la metodología de la letra A. sobre Comisiones Máximas para fondos mutuos, fondos de inversión y en emisores de títulos representativos de índices financieros, del presente Título.

II. CUADRO DETALLE:

1. Formato del Cuadro Detalle:

Fondo	Nemotécnico	Fecha	Inversión (\$)	TER	TER (diaria)	Rebate/TMN	Rebate/TMN (diaria)	Comisión efectiva

2. Instrucciones generales para el llenado del Cuadro Detalle, con la descripción de cada uno de los campos que componen dicho cuadro:

- Fondo: Se debe informar el tipo de Fondo de Pensiones.
- Nemotécnico: Se debe informar el código que corresponda según el caso.
- Fecha: fecha en formato dd-mm-aaaa en que el vehículo de inversión estuvo en cartera.
- Inversión (\$): Inversión expresada en pesos mantenida en el vehículo de inversión.

e) TER: Corresponde a la TER anualizada respectiva al vehículo de inversión, expresada como un número entero con dos decimales para el caso extranjero y con todos los decimales para el caso nacional.

f) TER (diaria): Corresponde a la TER diaria respectiva al vehículo de inversión, expresada como un número entero con dos decimales para el caso extranjero y con todos los decimales para el caso nacional.

g) Rebate/TMN: Corresponde al Rebate o TMN según sea el caso, anualizada expresada como un número entero con dos decimales. En caso de no corresponder dejar en blanco.

h) Rebate/TMN (diaria): Corresponde al Rebate o TMN según sea el caso, expresada como un número entero con dos decimales de manera diaria. En caso de no corresponder dejar en blanco.

i) Comisión efectiva: Corresponde a la comisión efectivamente pagada por los Fondos de Pensiones por inversiones en vehículos de inversión, expresada en pesos de manera diaria. Las especificaciones del cálculo están contenidas en la letra A. sobre Comisiones Máximas para fondos mutuos, fondos de inversión y en emisores de títulos representativos de índices financieros, del presente Título.

B. El formato de envío de los cuadros mencionados en la letra A. anterior es mediante planilla Excel y su envío será a través de la correspondencia electrónica establecida por esta Superintendencia con sus entidades reguladas.

¹ Corresponde a la información referente al cuadro N° 1 y N° 4 del comunicado de prensa publicado por la Superintendencia, sobre comisiones pagadas por los Fondos de Pensiones y sus Administradoras por la inversión en cuotas de fondos mutuos, cuotas de fondos inversión, títulos representativos de índices financieros y empleo de entidades mandatarias.

² Corresponde a la información referente al cuadro N° 2 y N° 5 del comunicado de prensa publicado por la Superintendencia, sobre comisiones pagadas por los Fondos de Pensiones y sus Administradoras por la inversión en cuotas de fondos mutuos, cuotas de fondos inversión, títulos representativos de índices financieros y empleo de entidades mandatarias.

³ Corresponde a la información referente al cuadro N° 3 y N° 6 del comunicado de prensa publicado por la Superintendencia, sobre comisiones pagadas por los Fondos de Pensiones y sus Administradoras por la inversión en cuotas de fondos mutuos, cuotas de fondos inversión, títulos representativos de índices financieros y empleo de entidades mandatarias.

⁴ Corresponde a la información referente al cuadro N° 7 y N° 8 del comunicado de prensa publicado por la Superintendencia, sobre comisiones pagadas por los Fondos de Pensiones y sus Administradoras por la inversión en cuotas de fondos mutuos, cuotas de fondos inversión, títulos representativos de índices financieros y empleo de entidades mandatarias.

Nota de actualización: Este Anexo fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 12, de fecha 24 de junio de 2011.